



GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N° 842-2021-HRI/DE.



Resolución Directoral

Ica, 23 de Julio del 2021

VISTO:

El Expediente N° 21-09109-001, que contiene el Memorando N° 421-2021-HRI/DE, de fecha 28 de junio del 2021, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional, donde se autoriza emitir acto resolutivo aprobando el **LA DIRECTIVA QUE REGULA EL USO DE FIRMAS Y CERTIFICADOS DIGITALES EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ICA**; INFORME N° 004-2021-ICA-GORE-DRSA-OEI, INFORME N° 00045-2021-GORE-HRI-DE-AJ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobierno Regional, se establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27269- Ley de Firmas y Certificados Digitales, tiene por objeto regular la utilización de la firma electrónica, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de la firma manuscrito y otra análoga que conlleve la manifestación de la voluntad.

Que, el Decreto Supremo N° 052-2008-PCM-Reglamento de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales modificado mediante Decreto Supremo N° 070-2021-PCM, tiene por objeto regular para los sectores público y privado, la utilización de las firmas digitales y el régimen de la infraestructura oficial de firma electrónica, que comprende la acreditación y supervisión de las entidades de certificación, las entidades de registro o verificación, y los prestadores de servicio de valor añadido.

Que, la Ley N° 27658- Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, prescribe que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, cuyo objetivo es alcanzar un estado al servicio de la ciudadanía.

Que, por Que, por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se dicta la aprobación de la Política Nacional de Modelización de la Gestión Pública y establece como uno de sus ejes transversales al gobierno electrónico, el mismo que comprende al uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en los órganos de la administración pública para mejorar la información y los servicios ofrecidos a los ciudadanos, orientados a la eficacia y eficiencia de gestión pública e incrementar la transparencia del sector público.

...///

///...

Que, el Decreto Legislativo N° 1310, norma que aprueba las medidas adicionales de simplificación administrativa, autoriza el uso de tecnologías de la digitalización, información y comunicación para la sustitución de los documentos físicos y firmas ológrafas en la emisión, remisión y conservación de documentos.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, dispositivo legal que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital, para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la administración pública en los tres niveles de gobierno;

Que, a través del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM, se aprueban las medidas de fortalecimiento de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica y la implementación progresiva de la firma digital en el sector público y privado;

Que, el artículo 30° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el procedimiento administrativo podría realizarse total o parcialmente a través de tecnologías y medios electrónicos, y que dichos actos administrativos realizados a través del medio electrónico, poseen la misma validez y eficacia jurídica que los actos realizados por los medios físicos tradicionales;

Que, mediante Informe N° 004-2021-ICA-GORE-DRSA-OEI, de fecha 11 de Junio del 2021, el Jefe de la Oficina de Informática, peticiona promover la Implementación de la Directiva que regula el uso de Firmas y Certificados Digitales en el Hospital Regional de Ica, con el fin de contar con una disposición normativa, que obligue a todos los servidores asistenciales y administrativos del Hospital Regional de Ica hacer uso de firma y certificado digital en los sistemas de información.

Que, mediante Informe N° 00045-2021-GORE-HRI-DE-AJ, de fecha 22 de Junio del 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la propuesta de la Directiva de Gestión y Uso de Firmas y Certificados Digitales en los sistemas de información del Hospital Regional de Ica, manifestando que la presente Directiva es concordante con el artículo 1° de la Ley N° 27269 modificada por la Ley N° 27310- Ley de Firmas y Certificados Digitales, que a la letra señala: "La presente ley tiene por objeto regular la utilización de la firma electrónica otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad" (...).

Que, estando a los considerandos precedentes, es necesario se apruebe el Proyecto de "Directiva que regula el Uso de Firmas y Certificados Digitales en el Hospital Regional de Ica", propuesto por la Oficina de Estadística e Informática; y en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0001-2012-GORE-ICA, y la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

....///



///...

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la “**DIRECTIVA N° 001-2021-MINSA-HRICA-OEI**” denominada “**DIRECTIVA QUE REGULA EL USO DE FIRMAS Y CERTIFICADOS DIGITALES EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ICA**” directiva que establece los Lineamientos para la Implementación y uso de firmas y certificados digitales en el Hospital Regional de Ica, la misma que forma parte de la presente Resolución Directoral que consta de (08) folios.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER, que la implementación de firmas y certificados digitales en el Hospital Regional de Ica se realice en forma progresiva, lo que será responsabilidad del Jefe de la Unidad de Estadística e Informática.-----

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las instancias competentes y disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución y los documentos anexos que forman parte de la presente en el portal web del Hospital Regional de Ica.-----

Regístrese y Comuníquese,


GORE - ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

Dr. Carlos Enrique Navea Méndez
Director Ejecutivo DEL HRI
CMP 059270

CENM/D.E. HRI.
CABB/D.E. ADM.
EBEH/J.ORRHH.
FLQQ/ABOG.UBPYRL



